

Versión:	01
Fecha:	11/08/2014

Página 1 de 18

Referencia:

- a) Ley 25054 Norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra y sus modificatorias.
- b) Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- c) Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Aprobación del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- d) Decreto Supremo Nº 007-98-IN Aprobación del Reglamento la ley que Norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra y sus modificatorias.
- e) Normativas ANSI Z87.1 (Institutos Estándares Nacionales Estadunidenses)
- f) Normativas ANSI S12
- g) TUPA SUCAMEC 2014
- h) Decreto Supremo Nº 005-2014-IN

# **ORGANISMOS INVOLUCRADOS**

Todas las Unidades del Área de Lima, Callao y Provincias a Nivel Nacional.

#### 1. SITUACIÓN GENERAL

La Gerencia de Operaciones de la Empresa J&V Resguardo, ha establecido dictar las normas y disposiciones para la adquisición, almacenamiento, traslado, asignación y seguridad de armas menores de propiedad de la Empresa J&V Resguardo y que son de uso autorizado por el personal de seguridad privada.

#### 2. ALCANCE

Las normas y disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatoria aplicación en todas las unidades y áreas de la empresa, vinculadas al uso, mantenimiento y control de las armas de fuego.

#### 3. EJECUCIÓN

- a. Disposiciones Generales
  - (1) El Gerente de Operaciones será el responsable de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
  - (2) El Gerente de Provincia, Sub Gerentes de operaciones, Líderes Zonales y Personal de Armería serán responsables de verificar el



	Versión:	01
	Fecha:	11/08/2014
	Página 2 de 18	

estado físico y visual de las armas menores e informar de forma inmediata las novedades ocurridas con el armamento menor asignado a las unidades.

(3) Los Agentes de la empresa J&V Resguardo serán los responsables ante cualquier tipo de pérdida del armamento asignado, asimismo contara con la licencia de arma actualizada.

#### b. Disposiciones Específicas

- (1) Gerente de Operaciones Provincias / Sub Gerente de Operaciones área Lima y Callao
  - (a) Serán responsable en verificar el cumplimiento de la presente directiva y las disposiciones para la adquisición, almacenamiento, traslado, asignación y seguridad de las armas menores de propiedad de la Empresa J&V Resguardo de acuerdo a lo indicado en el anexo "A".
  - (b) Remitir a la Gerencia de Operaciones un informe del cumplimiento de la directiva y disposición para la adquisición, almacenamiento, traslado, asignación y seguridad de armas menores en forma trimestral.

#### 2) Lideres Zonales

- (a) Será responsable de la recepción, traslado, asignación y seguridad de armas menores en las unidades de prestación de servicio de acuerdo a las normas vigentes de la SUCAMEC
- (b) Informará a las áreas involucradas el traslado y asignación de las armas menores a las unidades de prestación de servicio, previa autorización de la Gerencia de Operaciones.
- (c) Remitirá a la Gerencia de Operaciones el estado de las armas menores asignada a su zona de responsabilidad en forma mensual.

#### (3) Personal de Armería / Control de Activos

(a) Será responsable del almacenamiento, traslado, asignación y seguridad de armas menores en propiedad de la Empresa J&V Resguardo, que son de uso exclusivo y autorizado para el personal de seguridad privada.



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Dágina 2 do 19	

- (b) Remitirá a la Gerencia de Operaciones un informe del estado de operatividad, ubicación, asignación y licencias de las armas asignadas dentro y fuera del área de Lima y Callao , que son de uso exclusivo y autorizado por el personal de seguridad privada de la Empresa J&V Resguardo
- (c) Informará al área de control de activos para el almacenamiento, traslado, asignación y seguridad de las armas.

#### 4. INSTRUCCIONES GENERALES

a. Formato de Acuse de Recibo de acuerdo al anexo "D"

#### **ANEXOS**

- "A" ADQUISICION, ALMACENAMIENTO, TRASLADO, ASIGNACION Y SEGURIDAD DEL ARMAMENTO MENOR.
- "B" PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y USO DE POLIGONO
- "C" PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ARMA DE ACUERDO AL SGI-P-24-01
- "D" FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE LA DIRECTIVA
- "E" FORMATO DE REGISTRO DE ARMA
- "F" FORMATO DE ASIGNACION DE ARMA
- "G" FORNATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE LICENCIA DE ARMAS
- "H" FORMATO DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL DE ARMAMENTO



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 4 de 18	

#### **ANEXO "A"**

# ADQUISICION DE ARMAS, ALMACENAMIENTO, TRASLADO, ASIGNACION Y SEGURIDAD DEL ARMAMENTO MENOR

#### 1.- ADQUISICION DE ARMAS

- a. Solicitud de Compras
  - (1) El Armero se encargará de realizar el contacto vía telefónica con las empresas proveedoras de armas que están ofertando para hacer la compra respectiva. Posteriormente, se encargará personalmente de la selección del armamento en base al requerimiento para el servicio.
- b. Compra del Armamento Menor
  - (1) El Armero se encarga de realizar el trámite y pago de la compra de acuerdo a los procedimientos establecidos. La documentación que el proveedor hará entrega será según lo siguiente:
    - PROVEEDOR: entregará la factura correspondiente más la autorización de retiro.
    - EMPRESAS QUEBRADAS: factura, autorización de retiro, Acta de Directorio autorizando la venta, último pago a SUNAT, copia literal del SUNARP, Solicitud de transferencia y contrato de compra-venta
- c. Tramite de licencia para el Alta del Arma
  - (1) El Armero realizará el trámite de la licencia de armas con la documentación otorgada por SUCAMEC (Solicitud de Trámite de armas) y con la documentación que la empresa proveedora presentó:
    - (a) PROVEEDOR: Factura, autorización de retiro. EMPRESAS QUEBRADAS: factura, autorización de retiro, Acta de Directorio autorizando la venta, último pago a SUNAT, copia literal del SUNARP, Solicitud de transferencia y contrato de compra-venta.
- (2) El Armero recepciona de SUCAMEC la siguiente documentación:
  - (a) PROVEEDOR: Licencia, Guía de circulación (más de un arma), autorización de venta y autorización de retiro. EMPRESAS QUEBRADAS: Licencia, guía de circulación (más de tres armas) y autorización de venta.
- (3) El armero una vez entregado los documentos a los proveedores y/o a las empresas quebradas, recién podrá disponer de las armas y en ese momento verificará que coincida el número de las armas con el número



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 5 de 18	

de carnet del arma emitida por la SUCAMEC.

#### 2.- ALMACENAMIENTO DEL ARMAMAMENTO MENOR

- a. Almacenamiento en el Pañol de Armas dentro del Área de Lima y Callao
  - (1) Pañol Principal

J&V Resguardo, en cumplimiento de las normativas vigentes, previo estudio de seguridad física, dispondrá la implementación de un área en su local principal sito en la Av. Prescott 308, San Isidro, para uso exclusivo de la custodia, registro, almacenamiento, asignación de armas y municiones para el servicio de seguridad privada, espacio que deberá cumplir con las siguientes características:

- (a) Distantes de los ambientes inmediatos a la puerta de ingreso al local.
- (b) Fuera del alcance material y visual del público o visitas.
- (c) Construida de material noble, tanto las paredes como el techo y no contara con ventanas.
- (d) El interior del ambiente deberá contar con anaqueles adecuados para el internamiento, distribución y colocación de las armas.
- (e) En el interior deberá instalarse un termómetro adecuado, de tal manera de proteger el armamento de las temperaturas bajas y/o altas del medio ambiente.
- (f) La puerta de acceso será de estructura metálica (plancha de fierro de 3/8"). El marco de la puerta será de fierro, el cual deberá estar anclado a la estructura de concreto armado del acceso.
- (g) La puerta de acceso contará con chapa de seguridad de tres golpes como mínimo.
- (h) Contará con un mínimo de 2 cámaras de seguridad una interna y otra externa al Local Principal y/o sucursales, las grabaciones deberán ser conservadas durante 30 días posteriores a su registro.
- (i) Contará con un mecanismo de alarma activable en forma manual y/o automática, conectado con la Policía Nacional del Perú o las empresas autorizadas por la SUCAMEC para prestar servicios de tecnologías de seguridad.
- (j) Colocará en un lugar visible, una cartilla con la relación de armas por tipo, número de serie, número de licencia con los usuarios correspondientes.
- (k) Colocará una cartilla conteniendo las "Precauciones de Seguridad para la manipulación de armas de fuego".
- (I) Aperturará un cuaderno tamaño A4, de márgenes cuadriculados, para efectuar el registro de ingreso y salida de las armas que se usan en el servicio, concebido de forma tal que sea posible su tratamiento y archivo mecanizado o informatizado, el cual se mantendrá permanentemente actualizado.



	Versión:	01
	Fecha:	11/08/2014
	Página 6 de 18	

- b. Almacenamiento en el Pañol de Armas fuera del área de Lima y Callao (Provincias)
  - (1) En caso se mantenga en custodia de más de DIEZ (10) armas deberá contar con un área de características similares a la del local principal, de no ser así se dispondrá el uso de caja fuerte o casillero metálico con clave y parantes con cerradura de llave, los cuales deben cumplir con las siguientes características:
    - (a) Deberá tener un peso no menor a 100 kg, anclada en una zapata de concreto armado.
    - (b) Debe encontrarse fuera de la vista del público.
    - (c) Deberá ubicarse en el centro lado derecho o izquierdo de la sede provincial, distante de las puertas de ingreso al local.
    - (d) Estará dotada de clave y/o cerradura de llave.
    - (e) No será susceptible de apertura por equipo de oxicorte.
    - (f) Se apertura un cuaderno tamaño A4, de márgenes cuadriculados, para efectuar el registro de ingreso y salida de las armas que se usan en el servicio, concebido de forma tal que sea posible su tratamiento y archivo mecanizado o informatizado, el cual se mantendrá permanentemente actualizado.
  - (2) La responsabilidad del almacenamiento en unidades fuera del área de Lima y Callao, traslado, custodia y verificación física y visual serán del Gerente de Operaciones Provincia, Sub Gerentes y Líder Zonal.
- c. Almacenamiento de Armas en las unidades de los Clientes.
  - (1) En las unidades del Área Lima y Callao y Provincias, se deberá contar con una caja metálica, que cumpla con las siguientes características:
    - (a) Deberá estar anclada a una estructura fija.
    - (b) Deberá tener un peso no mayor a 4 Kg
    - (c) Deberá encontrarse fuera de la vista del público.
    - (d) Deberá contar con un candado.
    - (e) La capacidad de dicha caja deberá estar de acuerdo a la cantidad y tipo de armas con que cuenta la unidad.
  - (2) Dispondrá que toda arma que no sea utilizada durante un turno, por cuestiones del servicio, sea guardada en la caja metálica conjuntamente con las licencias de uso vigentes.
  - (3) En las unidades donde exista Supervisor, una llave debe estar en poder del mismo y la copia en poder del Líder Zonal, en caso de no darse dicha situación una llave deberá mantenerse en la unidad a cargo de los usuarios y la otra copia en poder del Líder Zonal.



)	Versión:	01
	Fecha:	11/08/2014
	Página 7 de 18	

#### 3.- TRASLADO DEL ARMAMAMENTO MENOR

- a. Traslado del Armamento Menor
  - (1) Traslado de la casa de Ventas al Pañol de Armas.

El traslado de las armas de la casa de ventas hacia el Pañol de Armas de J&V Resguardo será realizado por el Armero en el vehículo dispuesto por la empresa J&V Resguardo, de tratarse de más de una arma deberá contar con una guía de circulación respectiva, y en el caso de tratarse de más de CINCO (5) armas deberá contar adicionalmente con custodia policial, en todos los casos, el arma deberá contar con la licencia respectiva.

(2) Traslado del Pañol de Armas a Unidad del ámbito de su localidad.

El traslado de las armas desde el Pañol a cualquier sede de J&V Resguardo y/o unidad de su propia localidad deberá ser realizado únicamente por el Líder Zonal en los vehículos dispuestos por la empresa, se transportará la armería conjuntamente con la licencia respectiva. En caso de tratarse de más de CINCO (5) armas deberá contar con la guía de circulación respectiva emitida por la SUCAMEC y custodia policial.

(3) Traslado de la Unidad hacia el Pañol de Armas dentro del ámbito de su localidad.

El traslado de las armas desde cualquier unidad hacia el Pañol de Armas de J&V Resguardo dentro de su propia localidad deberá ser realizado únicamente por el Líder Zonal en los vehículos dispuestos por la empresa, se transportará la armería conjuntamente con la licencia respectiva, en caso de tratarse de más de CINCO (5) armas deberá contar con la guía de circulación respectiva emitida por la SUCAMEC y custodia policial.

#### 4.- ASIGNACION DEL ARMAMAMENTO MENOR

- a. Asignación de Armas
  - (1) El Lider Zonal es el responsable de la asignación de arma y licencia respectiva.
  - (2) Una vez asignada el arma, se deberá proceder al llenado de FORMATOS DE ENTREGA DE ARMA Y LICENCIA, de acuerdo al Anexo "G", debiendo ser archivados por el encargado de Control de Activos:



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 8 de 18	

#### b. Emisión de Licencia de Armas

(1) El responsable de realizar las gestiones y/o trámites de Licencia de armas dentro del Área de Lima y Callao; es el asistente de armas, en otras provincias es el Líder Zonal.

#### c. Tramite de la Licencia Inicial

- (1) Formulario de solicitud firmada por el representante legal de la empresa y la persona por quien a mérito del respectivo contrato de trabajo suscrito, se solicita la Licencia, indicando el número de RUC, domicilio legal, medio de comunicación y modalidad.
- (2) Comprobante de depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso Rubro "Armas y Munición Código 2097", indicando número de RUC de la empresa.
- (3) Certificado de antecedentes penales, judiciales y policiales.
- (4) Certificado de Salud Mental expedido por establecimientos de salud público o privado autorizado por el Ministerio de Salud y registrado en la SUCAMEC.
- (5) Constancia de Examen de Manejo de Armas de Fuego y Tiro, Aprobado.
- (6) Copia de Carnet SUCAMEC Vigente.
- (7) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del administrado, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- (8) DOS (2) fotografías de frente, tamaño carné, a color. Solo cuando el expediente es presentado en Jefaturas Departamentales SUCAMEC que no disponga del módulo de registro fotográfico digital.

#### d. Armas nuevas:

- (1) Copia de la factura o boleta de venta (cancelada) por la compra del arma, indicando Código del Arma.
- (2) Carta de retiro del arma expedido por la empresa comercializadora que vende el arma (original y copia).

#### e. Renovación de licencia

El trámite debe realizarse TREINTA (30) días antes del vencimiento de la Licencia de Armas para lo cual se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- (1) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del administrado, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- (2) DOS (2) fotografías de frente, tamaño carné, a color.



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 9 de 18	

#### 5.- SEGURIDAD CON EL ARMAMAMENTO MENOR

- a. Precauciones de Seguridad y Uso del Polígono de Tiro de acuerdo al Anexo "B"
- b. Medidas con el Armamento Menor
  - (1) Cuando reciba un arma no suponga que este descargada compruebe que el tambor este vacío.
  - (2) No apunte su arma contra alguien a quien no desea herir.
  - (3) No se pare frente a la boca de un arma.
  - (4) Mantenga el seguro del arma, de estar cargada, la cual no va a disparar de inmediato.
  - (5) No juegue con armas o municiones.
  - (6) No coloque el dedo en el disparador, excepto por instrucción o ejercicio de tiro.
  - (7) Evite golpear el arma o munición.
  - (8) No entregue su arma a nadie sin orden de alguna persona autorizada.
  - (9) Durante las operaciones de carga o descarga, al ejecutar los golpes de seguridad, apunte su ama hacia arriba o un lugar seguro.
  - (10) Al rastrillar su arma para la inspección de recámara, no lo haga con la cacerina puesta.
  - (11) Cuando reciba un arma no suponga que está descargada compruebe que la recámara este vacía.

#### c. En caso de Robo de Armamento

- (1) En caso de robo, con violencia, el Liderman no pondrá resistencia ante el hecho.
- (2) Comunicara al Lider Zonal, Centro de Control y Cliente de la ocurrencia.
- (3) Centro de Control o Lider Zonal comunicará al armero lo sucedido, a fin de efectuar la denuncia correspondiente y reportar el hecho a la SUCAMEC



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 10 de 18	

#### ANEXO "B"

# PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y USO DEL POLÍGONO DE TIRO

- 1. Requisitos para uso de Polígono y Prácticas de Tiro.
  - a. Contar con una ambulancia con equipamiento de emergencia y medico
  - b. Polígono autorizado por la SUCAMEC
  - c. Contar con chalecos antibalas
  - d. Contar con Megáfono.
  - e. Contar con protectores oculares
  - f. Contar con protectores auditivos.
  - g. Contar con conos de seguridad para aislar y mantener lugares seguros.
  - h. Contar con banderolas rojas para identificar zonas de riesgo.
  - i. Contar con silbatos agudos para una mayor atención y motivación.

#### 2. Instrucción para el uso del polígono de Tiro

- a. El personal tomará sus precauciones para cumplir con el horario establecido.
- b. Personal que se encuentre programado para el ejercicio de tiro, no deberá haber ingerido alcohol caso contrario se le separara del curso.
- c. En el lugar de aprestamiento se recibirá una academia del funcionamiento del Polígono de Tiro, las precauciones de seguridad con las armas e instrucción en el uso de los órganos de puntería.
- d. Se determinara distancias entre la línea de los tiradores con respecto al área de aprestamiento como lugar seguro.
- e. El Personal al ingresar a la zona de tiradores dirá al Instructor sus apellidos y nombres, para que le asigne el carril correspondiente.
- f. Encontrándose los (05) CINCO participantes en sus respectivos carriles cumplirán estrictamente las órdenes del instructor a cargo.
- g. Así como el armamento, munición en los bolsillos, cargadores, ninguno de estos objetos se encontraran en manos de los postulantes.
- h. Se evitara ruidos o conversaciones en el área de aprestamiento.
- i. Se verificar el estado de los chalecos antibalas como prendas protectoras (fibras, laminas y niveles de protección)
- j. En caso de algún incidente con el arma, el postulante no se mueve, permanece quieto con el cañón apuntando al objetivo, no voltea, levantar el brazo izquierdo que no domina el arma y el grito de incidente de tiro.
- k. Al encontrase listos para efectuar el tiro, el instructor dará el TOP para que el personal de seguridad efectué en la posición de pie, (03) TRES disparos a una distancia de 15m.
- Se dará (03) TRES oportunidades por agente, cada una consta de (03) TRES disparos.
- m. Al término evitarán manipular las partes del arma sin autorización del Instructor a cargo.



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 11 de 18	

- n. Cualquier incidente o consulta será resuelta por el encargado de las armas e instructor.
- o. La capacidad máxima dentro de la sala de espera está en función que los participantes se encuentren sentados.

#### 3. La Sub Gerencia de Operaciones

- a. Será responsable de la instrucción y entrenamiento con armas menores, en el Polígono designado para el personal de seguridad y vigilancia de las Unidades del Área de Lima, Callao y Provincia.
- b. Dispondrá la coordinación para el transporte y refrigerio del personal.
- c. Dispondrá al instructor encargado del Polígono de Tiro que efectué el dictado de academias sobre el uso del armamento asignado y procedimientos a seguir en el Polígono.

#### 4. Lideres Zonales

- a. Será el encargado de la instrucción y entrenamiento con armas menores, en el Polígono designado para el personal de seguridad y vigilancia de las Unidades del Área de Lima, Callao y Provincia, por lo que efectuará la programación correspondiente.
- b. Recibirá la relación del personal de seguridad y vigilancia de las Unidades del Área de Lima, Callao y Provincia, para que el personal a cargo del Polígono designado cargue esta información en la base de datos de registro.
- c. Remitirá a la Jefatura de Operaciones la relación del personal con el puntaje obtenido.
- d. Remitirá a la Jefatura de Operaciones el informe de la realización de la instrucción y entrenamiento del personal de seguridad y vigilancia

#### 5. Personal de la Armería

- a. Preparará el armamento a ser utilizado en el polígono de tiro designado para el personal de seguridad y vigilancia del Área de Lima, Callao y Provincias.
- b. Verificaran las armas antes de iniciar el ejercicio.
- c. Verificara que la munición se encuentre en buen estado y nueva
- d. Sera el responsable del transporte, custodia y mantenimiento de las armas que son utilizadas en el polígono de tiro designado.
- e. Sera el responsable de contar con las licencias y el funcionamiento idóneo de toda arma llevada al Polígono.
- f. Al término de la instrucción y entrenamiento se realizara el mantenimiento de las armas utilizadas, quedando el informe de novedades dirigido a la Gerencia de Operaciones.



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Página 12 do 18	

- g. Al término de la instrucción y entrenamiento emitirá un informe del estado de las armas.
- 5. Tipo de Armamento a usarse en la empresa J&V Resguardo
  - a. Revolver
  - b. Pistola
  - c. Escopeta
- 6. Progresión de tiro con el Armamento Menor.

PERSONAL	EJERCICIO	ARMA	TIROS	BLANCO	DISTANCIA	POSICIÓN
	1	Revolver	03 Entren.	Competencia	15 m.	De pie
Agente de Seguridad	2	Revolver	03 Entren.	Competencia	15 m.	De pie
	3	Revolver	03 Entren.	Competencia	15 m.	De pie



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
	•

Página 13 de 18

# ANEXO "C"

# PROCEDIMIENTO DE COMPRAS

		Côdigo:	SGI-P-24-01
		Versiön:	03
J & V RESGUARDO S.A.C.	COMPRAS	Fecha:	24/05/2010
W W TRESTORING SERVE		Página 3 de 5	

#### 6.2 Compra de armas

Actividad	Descripción	Registro
Solicitud de compra	El Armero se encargará de realizar el contacto vía telefónica con las empresas proveedoras de armas que están ofertando para hacer la compra respectiva. Posteriormente, se encargará personalmente de la selección del armamento, ( )	
Compra	El Armero se encarga de realizar el trámite y pago en cheque de la compra. La documentación que el proveedor hará entrega será según lo siguiente:  ✓ <u>ARMAQ</u> : entregará la factura correspondiente más la autorización de retiro.  ✓ <u>Empresas quebradas</u> : factura, autorización de retiro, Acta de Directorio autorizando la venta, último pago a SUNAT, copia literal del SUNARP, Solicitud de transferencia y contrato de compra-venta.	<ul> <li>✓ Factura</li> <li>✓ Autorización de retiro</li> <li>✓ Acta de Directorio</li> <li>✓ Ultimo pago a SUNAT</li> <li>✓ Copia literal del SUNARP</li> <li>✓ Solicitud de transferencia</li> <li>✓ Contrato compraventa</li> </ul>
Trámite de licencia ante DICSCAMEC para el Alta del arma	El Armero realizará el trámite de la licencia de armas con la documentación otorgada por DICSCAMEC (Solicitud de Trámite de armas) y con la documentación que la empresa proveedora presentó:  ✓ ARMAQ: Factura, autorización de retiro. ✓ Empresas quebradas: factura, autorización de retiro, Acta de Directorio autorizando la venta, último pago a SUNAT, copia literal del SUNARP, Solicitud de transferencia y contrato de compra-venta.  El Armero recepciona de DICSCAMEC la siguiente documentación:  ✓ ARMAQ: Licencia, Guía de circulación (más de un arma), autorización de venta y autorización de retiro. ✓ Empresas quebradas: Licencia, guía de circulación (más de tres armas) y autorización de venta.  Una vez entregado los documentos a ARMAQ y/o a las empresas quebradas el armero, recién puede disponer de las armas y en ese momento verificará que coincida el número de las armas con el número de carnet del arma emitida por la DICSCAMEC.	<ul> <li>✓ Licencia de armas</li> <li>✓ Guía de circulación</li> <li>✓ Autorización de venta</li> </ul>



Versión:	01
Fecha:	11/08/2014
Páç	gina 14 de 18

ANEXO "	D	"
---------	---	---

# **ACUSE DE RECIBO**

DESTINATARIO: _	
FECHA DE RECEPCIÓN:	
ANTEFIRMA:	 
FIRMA:	



Versión:	01		
Fecha:	11/08/2014		
Pági	na 15 de 18		

# ANEXO "E" FORMATOS DE REGISTRO DE ARMAS

J&V RESGUARDO S.A.C.	REGISTRO DE ARMAS	Código:	SG1-F-24-04
		Versión:	06
		Fecha:	16/01/2013
		Pági	na 1 de 1

						DATOS DEL ARMA				
ro	CIUDAD	ZONA/PROVINCIA	LIDER DE ZONA	UNIDAD	FECHA DE ASIGNACIÓN	NRO LICENCIA	TIPO	MARCA	CALIBRE	SERIE
2										
3										
4										
5										
6										
7										
В										
9										
10										
11										
12										
3										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
0										
21										
2										
23										
4										
5										
6										
7										
В										
29		1								<del>                                     </del>
30		-								



	Versión:	01	
	Fecha:	11/08/2014	
	Pági	na 16 de 18	

ANEXO "F"

# **FORMATO DE ASIGNACION DE ARMAS**

J&VRESGUARDO S.A.C.	ASIGNACION DE ARMAS	Código:	SGI-F-24-07
		Versión:	01
		Fecha:	16/01/2013
		Págin:	a 1 de 1

	DATOS DEL USUARIO DEL ARMA				DATOS DE LA LICENCIA						
Nro	CIUDAD	UNIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	N° VALE	NRO DE LICENCIA	TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	SERIE	FECHA DE CADUC.
1							ĺ				
2			9			8					
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17			-								
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											



	Versión:	01				
	Fecha:	11/08/2014				

Página 17 de 18

# ANEXO "G" FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE LICENCIA DE ARMAS

٧	J& V RESGUARDO S.A.C.	ENTREGA DE LICENCIA DE ARMAS						SG-F-24-05 02 24/05/2010 pina 1 de 1
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD	Nro. LICENCIA	Nro. SERIE	QUIEN RECIBE	FECHA		FIRMA
			ir.					



Versión:	01			
Fecha:	11/08/2014			
Pági	na 18 de 18			

# **ANEXO "H"**

#### FORMATO DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL DE ARMAMENTO

L. E.	REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL DE ARMAMENTO	Código:	SGI-F-24-06
- 🗚		Versión:	02
J & V RESGUARDO S.A.C.		Fecha:	24/05/2010
		Págii	na 1 de 1

#### Material:

Fecha ingreso	Cantidad	Procedencia	Factura	Fecha Salida	Stock	Destino	Transportista